



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Rescisión de Contrato por Lesión Enorme N° 2022-00006-00.

El incoante, a través de su gestor judicial, acredita la inscripción de la medida precautoria decretada en el marco del actual juicio.

Empero, **se advierte que tal soporte ya milita en el expediente**, por lo cual, en su oportunidad, fue puesto en conocimiento, a la par de lo cual, hallándose perfeccionada la respectiva cautela, se ordenó que se llevara a cabo la correspondiente notificación personal (auto calendado a 7 de abril del año en curso).

Por otro lado, **se advierte** que se halla en marcha el lapso establecido en el aludido proveído, a fin de noticiar a la accionada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**390f48a88d8aba67595e2ad3f873e8d42935ea889612ec8e9576018cb9ea6
254**

Documento generado en 18/04/2022 11:12:16 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>